

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2014.-

VISTO:

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13, incs. n) ñ) y o) de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Organismo unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En dicho marco, para el acabado cumplimiento de la finalidad propuesta corresponde crear las unidades organizativas correspondientes y proceder a la designación de las/los funcionarios/as que desempeñaran los cargos respectivos.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n), y o):

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: CREASE la Unidad Defensor con dependencia directa del

Defensor del Pueblo.

Artículo 2º: DESIGNASE a cargo de la Unidad Defensor a Laura MORINELLI
dni N° 20.251.582

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 057/14



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.